

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Marketing por la Universidad Rovira i Virgili

Universidad/des: Universidad Rovira i Virgili

Centro/s:

- Escuelas de Estudios Superiores ESIC

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Para poder asumir la demanda de esta nueva modalidad en inglés, se solicita un incremento de 40 plazas, que se añaden a las ya autorizadas para la línea en castellano. Son, por tanto, 120 plazas las totales del Grado en Marketing para el curso 2019/2020 (80 en castellano y 40 en inglés), y 130 plazas a partir de 2020/2021 (90 en castellano y 40 en inglés), tal y como estaba autorizado en la Memoria original que solo incluía la modalidad en castellano.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

La justificación de la nueva modalidad en inglés es adecuada.

3.2 - Competencias transversales

Se ha actualizado el redactado de la competencia CT1 aprobada por Consejo de Gobierno de la URV el 27 de octubre de 2016

A nivel del conjunto de las titulaciones de Grado y Máster Universitario de la URV, se propone la modificación de las competencias transversales, una decisión estratégica que afecta a un gran número de facultades, y por ello al profesorado y estudiantado implicado. Por este motivo, es altamente recomendable que estas nuevas competencias vayan acompañadas de guías que permitan visualizar en qué actividades de formación de los estudiantes puede observarse el grado de adquisición de estas competencias. Estas guías también deberían ayudar al estudiante a hacerse una idea de qué significa y a realizar ejecuciones de calidad (bibliografía, autoevaluaciones, evaluaciones en grupo ...).

La Comisión, si bien hace una valoración favorable del global de las competencias transversales presentadas, recomienda que en dos de ellas (CT6 y CT7) se realice una revisión teniendo en cuenta que en su planteamiento ha de poder visualizarse la manera en la cual podrían ser trabajadas (actividades de aprendizaje) y evaluadas.

La CT6 “Identificar el proceso de aprendizaje y la orientación académica y profesional” cuenta con un redactado (“Identificar el proceso...”) que no implica una acción con un resultado fácilmente visualizable y evaluable. Además, surgen algunas dudas con respecto a las tres

variables que plantea: proceso de aprendizaje, la orientación académica y la orientación profesional:

El proceso de aprendizaje parece que se plantea como la manera de afianzar la autonomía del estudiante en su propio proceso de aprendizaje. Al añadirse el concepto de orientación académica surge la duda de si se refiere a si esta orientación está integrada en el proceso de aprendizaje (autonomía del estudiante para ser capaz de planificar o prever su propio desarrollo del aprendizaje, su aprendizaje autónomo, desarrollo de actividades y planificación académica, etc.) o bien si la orientación académica se refiere a un ámbito de investigación; en cuyo caso sería necesario aclarar cómo se va a explicar a los estudiantes, cómo la van a practicar y cómo van a incorporarse los estudiantes a entornos de investigación.

La orientación profesional, por su lado, solamente sería de aplicación en las prácticas externas o en simulaciones. Actuar de forma autónoma en la planificación de tareas (con progresiva responsabilidad personal y en contextos complejos) a nivel equivalente al profesional implica asumir las responsabilidades del propio trabajo o estudio y ser capaz de trabajar con especialistas y no especialistas, con supervisores y clientes. Por ello, esta competencia debería asignarse a materias de prácticas profesionales y a algunas materias optativas en las que se observe y se simulen posibles situaciones del entorno profesional.

Por lo que se refiere a la CT7 “Aplicar los principios éticos y de responsabilidad social como ciudadano y como profesional”, hace referencia a valores que el alumno adquiere no solo a través del título, sino que otros agentes ajenos a la universidad contribuyen a dicha adquisición. Se hace difícil evaluar en qué medida son adquiridos en el título, y en qué medida por otras actividades formativas externas a la Universidad. En todo caso, de centrarse en aquellos valores que son propios de la práctica del ámbito disciplinar y académico sería recomendable una mayor concreción, por ejemplo, como indicadores de la conducta cívica se podría establecer aspectos como el comportamiento ante el plagio, la usurpación de la autoría de trabajos, la adopción de la perspectiva de género etc. Además, sería recomendable identificar los elementos concretos del contexto.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha modificado el apartado 4.2. sobre requisitos de acceso y criterios de admisión para considerar la modalidad en inglés. Se establece el nivel B2 como nivel mínimo a acreditar por los estudiantes de esta modalidad.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualiza el plan de estudios con el nombre de las asignaturas en inglés.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se añade como lengua de impartición el inglés para todas las asignaturas, y se procede a añadir la denominación en inglés. En el caso de idioma moderno, la lengua de impartición pasa de inglés a chino, actualizando los contenidos y resultados de aprendizaje.

6.1 - Profesorado

Se actualiza el profesorado para cubrir la nueva línea en inglés con claustro que imparte en la línea en castellano y profesorado de ESIC que imparte en otras opciones formativas, principalmente, y profesores de nueva contratación. Se ha ampliado, por tanto, el claustro de profesores para garantizar la docencia en inglés. La propuesta es adecuada, aunque se recomienda seguir trabajando en la consolidación del profesorado (tiempo completo, doctores, experiencia investigadora, etc.). Se establece como requisito para los docentes de la especialidad en inglés acreditar nivel equivalente a C1, bien mediante certificación externa o mediante pruebas internas.

6.2 - Otros recursos humanos

El personal de apoyo a la docencia sigue siendo adecuado en número y perfiles tanto para la línea en castellano como para la nueva línea en inglés. Para atender a los estudiantes internacionales se crea el departamento de movilidad internacional como departamento transversal de apoyo a los departamentos de admisiones y académico.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

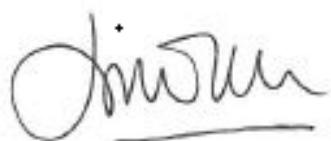
La Comisión considera que los recursos materiales y servicios disponibles son adecuados para impartir la modalidad en Inglés junto con la modalidad en castellano. No se aprecian limitaciones al respecto.

11.2 - Representante legal

Se actualiza el representante legal debido al cambio de gobierno en la URV.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 25/07/2019